



**DECRETO N°** 0665  
**NEUQUÉN,** 13 AGO 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6386-M-2019, la Resolución N° 0809/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0809/2019 del entonces Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 18/2019, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"ADECUACIÓN DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE NORTE, TRAMO: CHACO – ESTANISLAO LÓPEZ – ETAPA 2"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.168.035,00, y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;


Que se procedió a cursar invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", se procedió a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, y en virtud de la Ordenanza N° 11810, se otorgó a la empresa OMEGA MLP S.R.L. la facultad de presentar una mejora de oferta económica atento ser considerado como proveedor local municipal, resultando esta mejora la oferta más baja de todas las presentadas en el marco de la presente licitación;

Que en tal sentido, la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Subsecretaría de Infraestructura verificó las ofertas presentadas, concluyendo que la presentada por la empresa Omega MLP S.R.L., no presentaba desvíos ni errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la Licitación Privada OE N° 18/2019 en la suma de pesos dieciséis millones novecientos diez mil cuatrocientos con 30/100 (\$ 16.910.400,30) a favor de la empresa Omega MLP S.R.L. en virtud de ser la mejor oferta admisible, técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

  
D<sup>ca</sup>. MARÍA LUCIANA FERRÁS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0665-21

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 04/2020, formuló consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia, agregándose a continuación la documentación correspondiente y realizándose las aclaraciones pertinentes;

Que a fojas 820/834, la firma preadjudicada presentó en forma espontánea una mejora de su oferta, acompañando nueva en tal sentido, análisis de precios unitarios, plan de trabajo y curva de inversión;

Que en esa oportunidad la empresa mejoró su oferta original llevándola a un monto de \$ 15.811.311,32, lo cual significa una reducción considerable respecto a la oferta preadjudicada, lo cual implica un importante esfuerzo en un marcado contexto inflacionario, que a su vez resulta beneficioso para las arcas municipales;


Que mediante Dictamen N° 228/20, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectuó aclaraciones respecto al informe de la Dirección General de Auditoría Interna, quien realizó nuevas observaciones, que fueron posteriormente subsanadas;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 135/2021 que la obra "CONDUCTOS PLUVIALES EN VS. SECTORES DE LA CIUDAD", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, aprobado mediante la Ordenanza N° 14149, en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.5.1-6.12.1013, manifestando que dado que no cuenta con crédito presupuestario suficiente, resulta necesario realizar un incremento presupuestario por la suma de \$ 12.816.784,71;

Que por su parte, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas y la conformidad del señor Secretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 648/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que el gasto referido se solventará mediante la fuente de financiamiento "Financiam. Especif. Municipal", autorizando tramitar el incremento presupuestario precedentemente mencionado;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

  
Dra. MARÍA LUZ MARÍA CASAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0665-21

Que mediante nota de fecha 31 de mayo de 2021, tomó nuevamente intervención de competencia la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando que han sido subsanadas las observaciones oportunamente efectuadas, y adjuntada por la empresa preadjudicataria la documentación solicitada;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 074/2021, del cual se desprende que la empresa Omega MLP S.R.L. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 18/2019;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 455/21, manifestó no tener observaciones legales que formular respecto a las actuaciones;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "ADECUACIÓN DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE NORTE, TRAMO: CHACO – ESTANISLAO LÓPEZ – ETAPA 2" a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L.;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIERA INTERNO	
RECUPERO DE INV. FINANCIERAS	
Disminución de Inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	12.816.785,00
	<u>12.816.785,00</u>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>12.816.785,00</b>

  
Dra. MARÍA INÉS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0665-21

<b>Servicio Administrativo:</b> SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<b>Curso de Acción:</b> ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<b>Proyecto:</b> CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<b>Partida Principal:</b> Obra Pública		
<b>Obra:</b>	Conductos Pluviales en Vs. Sectores de la Ciudad	Rentas Generales
		12.816.785,00
		12.816.785,00
<b>Total:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL</b>	<b>12.816.785,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>12.816.785,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>12.816.785,00</b>

**Artículo 2º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 18/2019 para la ----- ejecución de la obra "ADECUACIÓN DESAGÜE 12 DE SEPTIEMBRE NORTE, TRAMO: CHACO – ESTANISLAO LÓPEZ – ETAPA 2" a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 32/100 (\$ 15.811.311,32), y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1042 del expediente OE N° 6386-M-2019.


**Artículo 4º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) del presente decreto.

**Artículo 5º) El gasto** que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.5.1-6.12.1013, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º) Por la Dirección de Tesorería** dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa OMEGA MLP S.R.L., lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 8º) COMUNÍQUESE** el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén


0665-21

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

